MODALIDAD	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, GESTIÓN URBANA Y RURAL DE YOPAL 2020 – INDEV, Y LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS TENDIENTES A SU IMPLEMENTACIÓN, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA".**

La Subgerencia Administrativa y Financiera del Instituto de Gestión Urbana y Rural de Yopal 2020 - INDEV, en atención a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento deja constancia del análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo.

1. PERSPECTIVA LEGAL

Atendiendo el análisis de necesidad establecido por la Subgerente Administrativa y Financiera en los estudios y documentos previos, se estableció la conveniencia de suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales que desarrollará las actividades de apoyo que requiere la Subgerente Administrativa y Financiera para realizar actividades de Elaboración de Estudio Técnico de Rediseño Institucional de la Planta de personal del Instituto de Vivienda, Gestión Urbana y Rural de Yopal 2020 – INDEV.

Al tratarse de un contrato de presentación de servicios profesionales, es procedente atender las disposiciones del artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 a saber:

(…) "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

En este caso, procede la utilización de la modalidad de contratación directa de acuerdo con lo señalado en el artículo numeral 2, literal h) de la Ley 1150 de 2007, que precisa que uno de los casos en que procede la contratación directa es la "prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".

Atendiendo los lineamientos de la Circular Conjunta 01 de 2023 expedida por Colombia Compra Eficiente y el DAFP, la necesidad de suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales para la vigencia 2023, se da en una primera instancia para realizar actividades encaminadas al apoyo de las actividades de registro, control de cartera y gestión de recaudo por concepto de "precios públicos", derivados de la administración de la unidad de negocio "central de abastos" a cargo del INDEV."

La entidad estima necesaria la contratación de una persona natural que elabore estudio técnico de rediseño institucional, así como también desarrollar actividades administrativas tendientes a su implementación, de acuerdo con los lineamientos del departamento administrativo de la función pública.

En el escenario propuesto, se advierte entonces que dentro de los funcionarios adscritos a la planta de personal del INDEV, no se ubica uno que pueda en la forma señalada, y con el perfil académico y experiencia determinada, apoyar las actividades que demanda la Subgerencia Administrativa y Financiera, para los aspectos que se han expuesto, considerando el cumulo de actividades en cabeza de dicha dependencia a cargo del titular de la misma.

Es por ello, que, atendiendo el principio de economía, se considera oportuna la contratación de una persona natural para desarrollar el objeto y las actividades que de él se desprenden, por un término inicial de tres (03) meses en la vigencia 2023, esto por el alcance de los recursos del proyecto.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL

La entidad suscribirá el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión estableciendo como factor de escogencia la idoneidad de quien ejecutará los servicios, en este caso, se establece por las actividades a desarrollar que la persona deberá tener conocimientos en el área contable en actividades relacionadas con la misionalidad de la entidad para lo cual deberá acreditar título de formación profesional con formación académica contaduría.

Para estimar el valor a pagar del contrato a celebrarse la entidad la entidad realizará un análisis de mercado tomando como referencia precio histórico pagado por la entidad en contratos que hayan tenido objeto y/o actividades similares, con el respectivo aumento de la inflación para la presente vigencia y precios pagados por otras entidades del sector público para este tipo de contratos, incluyendo el análisis de las deducciones que conllevan.

2.1. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Se efectuó la revisión en el Portal de contratación Colombia Compra Eficiente de procesos similares en objeto y cuantía que el INDEV haya realizado anteriormente.

ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	BIEN, OBRA O SERVICIO.	VALOR	PLAZO	VALOR MENSUAL
INSTITUTO DE VIVIENDA, GESTIÓN URBANA Y RURAL DE YOPAL - INDEV	200.09.06-151 Secop I	DIRECTA	PRESTAR APOYO PROFESIONAL COMO ABOGADO EN LA GESTION Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES EN LAS DIFERENTES ETAPAS, QUE ADELANTA LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, GESTION URBANA Y RURAL DE YOPAL 2020 – INDEV.	$15.000.000	3 MESES	$5.000.000

2.1. ANALISIS DEL MERCADO

Así mismo se efectuó una comparación de los precios pagados por otras entidades en desarrollo de objetos similares así:

ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR	PLAZO	VALOR MENSUAL

MUNICIPIO DE YOPAL	1001.84.2483.2022 (ID del contrato en SECOP CO 1.PCCNTR.4034300)	DIRECTA	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTAS PARA AFIANZAR LA GESTION CONTRACTUAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.	$17.000.000	2 MESES Y (25) DIAS	$6.000.000
FONDO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE UNIDAD DE CONTRATACION FGRDC	FGRDC-CDCPS-004-2023	DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ASESOR EN EL COMPONENTE JURIDICO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACION, VERIFICACION Y PROYECCION DE DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS, QUE TIENE A GARGO EL FONDO DE GESTION DEL RIESGO DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	$ 69.000.000	10 MESES	$6.900.000

2.2. PRESUPUESTO OFICIAL

Atendiendo la anterior información se estableció un promedio aproximado de los valores pagados en la vigencia 2022 por el INDEV y de los contratados en la vigencia 2023 por entidades públicas del sector en objetos similares a los relacionados con el presente estudio previos en contratos de prestación de servicios profesionales, contando además con la disponibilidad presupuestal que para la presente vigencia tiene el Instituto, para lo cual se establece como PRESUPUESTO OFICIAL la suma de: **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($24.960.000)**

A continuación, se realiza el análisis del valor total a pagar, estableciendo el plazo del contrato y las deducciones por concepto del mismo:

DESCRIPCION	PARCIAL	SUB-TOTAL	TOTAL
REMUNERACION POR SERVICIOS PROFESIONALES			
REMUNERACION	**8.320.000,00**		**24.960.000,00**
TOTAL			
INGRESO BASE DE COTIZACION	**40,00%**	3.328.000,00	3.328.000,00
APORTES			
Salud	12,50%	416.000	1.248.000,00
Pensión	16,00%	532.480	1.597.440,00
Riesgos	0,522%	17.372	52.116,48
TOTAL APORTES SEGURIDAD SOCIAL		**965.852**	2.897.556

IMPUESTOS MUNICIPALES			
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	**1,00%**	83.200,00	249.600,00
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	**3,00%**	249.600,00	748.800,00
		332.800,00	998.400,00
TOTAL, HONORARIOS		**7.021.347,84**	**23.060.843,52**

3. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Teniendo en cuenta que la ejecución de las obligaciones contractuales, no requieren la acreditación de requisitos habilitantes de capacidad organizacional por parte del contratista, la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

4. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Teniendo en cuenta que la ejecución de las obligaciones contractuales, no requieren la acreditación de requisitos habilitantes de capacidad financiera por parte del contratista, la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

5. PERSPECTIVA TÉCNICA:

Para desarrollar el objeto contractual, el INDEV requiere el siguiente perfil:

FORMACIÓN ACADÉMICA	ESPECIALIZACIÓN	MAESTRÍA	EJERCICIO DE DOCENCIA Y/O CAPACITACIÓN GENERAL	EXPERIENCIA
Título profesional en derecho	Especialización en derecho laboral o derecho laboral administrativo	N.A.	N.A.	Ocho (08) años de experiencia relacionada con asesoría laboral a entidades del sector público.

Para efectos de la acreditación de requisitos se podrán aplicar las equivalencias entre estudios y experiencia establecidos en el artículo 2.2.2.5.1. del Decreto 1083 de 2013 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del sector de la Función Pública.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

Atendiendo lo señalado en los artículos 4 y 7 de la Ley 1150 del año 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1), se anexa la matriz de riesgos en la que se relacionan los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar la etapa de planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato y como mecanismo de la cobertura del riesgo, la entidad determina como necesario la exigencia de garantías que cubran dichos riesgos.

Para el efecto se da alcance a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el cual estipula obligatoriedad de presentar una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas, dependiendo de la modalidad de selección y de la clase de contrato celebrado.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, estipula las clases de garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, las cuales se relacionan a continuación:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

De esta manera, el INDEV ha determinado como garantías del presente proceso:

AMPAROS	SI	NO	CUANTÍA ESTIMADA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	☒	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

El INDEV realizará la revisión y verificación de la suficiencia de las garantías y de los amparos en concordancia con lo establecido en la ley y en el Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: La garantía única debe ser suscrita y entregada por el contratista, y debe ser aprobada por la entidad como requisito para la ejecución del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

Elaboró:

BLANCA CECILIA ESLAVA MONTOYA
Subgerente Administrativa y Financiera